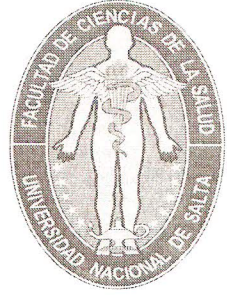


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
Tel.. Fax (0387) 4255456
Tel. (0387) 4255404 / 332 / 330



RESOLUCION -D- N°

308-14

26 AGO:2014
Salta,
Expediente N° 12117/2014

VISTO:

La solicitud de alumnos de las Carreras de Nutrición, Enfermería y Podología en el sentido de constituir Mesa Especial de Examen para algunas asignaturas correspondiente al Plan de Estudios de las respectivas Carreras; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Resolución Rectoral N° 489/84 y su modificatoria N° 083/86 – Reglamento de Alumnos -, faculta a las Unidades Académicas a constituir en cualquier época del año Mesas Especiales.

Que el artículo 1° de la Resolución -CS- N° 139/14 modifica el Artículo 16 de la Resolución N° 489/84 – Reglamento de Alumnos -, el que quedó redactado de la siguiente manera: "*Artículo 16.- Los turnos especiales a que se refiere el artículo 14 precedente, serán implementados por cada Unidad Académica en el marco del plan de estudios y los planes de transición de las carreras respectivas. Los alumnos que se encuentren comprendidos en planes de transición tendrán derecho a rendir asignaturas cualquiera sea el porcentaje de asignaturas aprobadas o regularizadas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14, las Facultades podrán conformar en cualquier fecha del año, mesas especiales para aquellos estudiantes que hayan regularizado la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios o que se encuentren comprendidas en planes de transición en condición de regular o libre*".

Que los alumnos cumplen con los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes, según el informe de la Dirección Administrativa Académica (Departamento Alumnos).

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

A
zf

